

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por el señor DANNY ALEXANDER TORO RODRÍGUEZ en contra de CAMILA MARTÍNEZ PALOMEQUE cumple los requisitos del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Q.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL instaurado por DANNY ALEXANDER TORO RODRÍGUEZ en contra de CAMILA MARTÍNEZ PALOMEQUE.

SEGUNDO: NOTIFICAR conforme lo establece el C.G.P. y el Decreto 806 de 2020 a la demandada e informarle que tiene el término de veinte (20) días para pronunciarse sobre la demanda.

TERCERO: PARA DECRETAR la inscripción de la demanda pedida, la parte demandante deberá prestar caución por \$138.000.000.

CUARTO. REQUERIR a la parte demandante para que preste la caución aludida o notifique a la demandada en el término de treinta (30) días so pena de desistimiento tácito.

QUINTO. RECONOCER personería al Dr. CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ VELANDIA en los términos del poder conferido por el reclamante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72e3bbace208b7748e22f6ca69ada05a35b941f2eedf32853978f347df0a3d64

Documento generado en 30/08/2021 03:55:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>